RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 246 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 02 AGO 2016

VISTOS:

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, funcionarios o directivos, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el antedicho decreto legislativo, ab initio de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, el personal mencionado en el párrafo precedente sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad, parte in fine de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, artículo 6° de la Ley N° 27972.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972.

Que, bajo el contexto normativo aludido líneas arriba, es potestad del Titular del Entidad por resolución a la persona que desempeñe un cargo de confianza o de responsabilidad directiva, con el fin de lograr los objetivos institucionales trazados.

Que, por ende, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, como la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a **ÁNGEL JUSTO JUSTO** en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamentado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición administrativa que se oponga a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto; asimismo, **ENCOMENDAR** a la Secretaría General, su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Eufemia Gina Garcia de Rodríguez
ALCALDE (e)